

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : **INF. UAI N° 22/2023**
- Correspondiente al** : Relevamiento de información específica sobre la transferencia, proceso de pago y rendición de cuentas del "Bono Familia", gestión 2020.
- Alcance** : El relevamiento de información específica, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y la revisión se circunscribe a la transferencia, proceso de pago y rendición de cuentas del Bono Familia, gestión 2020.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento al Programa Operativo Anual gestión 2022 la Jefatura de Auditoría Interna mediante Memorandum CITE: MEMO/UAI N° 0050/2022 de 2022 de 19 de mayo de 2022, instruyó ejecutar la "Auditoría de cumplimiento sobre la transferencia, proceso de pago y rendición de cuentas del Bono Familia", pago que se realizó a través de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo durante la gestión 2020.
- Objetivo del Relevamiento** : Efectuar la recopilación y evaluación de la información y documentación relacionada a la transferencia, proceso de pago y rendición de cuentas del Bono Familia, pago que se realizó a través de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo durante la gestión 2020, con el fin de determinar la auditabilidad del mismo.
- Objeto del Relevamiento** : Constituyen objeto del presente relevamiento toda la documentación e información generada por la transferencia, proceso de pago y rendición de cuentas del Bono Familia, durante la gestión 2020, así como la normativa específica relacionada al Bono Familia.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por la Gestora Pública de la Seguridad a Largo Plazo y las Unidades Organizacionales del Ministerio de Educación involucradas en el pago del Bono Familia, en el sentido de que no cuentan con toda la documentación necesaria a la fecha, que permita realizar una conciliación entre ambas institucionales y consolidar el informe final de cierre elaborado a conformidad de ambas partes, identificándose además, vacío normativo en cuanto a los plazos para dicha presentación; por lo que se concluye que, la administración del pago del Bono Familia no está concluida.

En consecuencia y en el marco de la Ley N° 1178 que establece en su *artículo 14° Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los*



responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. (...), y por el carácter posterior de nuestro trabajo, la Unidad de Auditoría Interna no puede participar en actividades administrativas y/o de control previo. Por lo tanto, se concluye que no es auditable y no corresponde emitir un criterio anticipado sobre el tema en particular; toda vez que, nuestra Unidad solamente considerará los resultados de aquellas acciones en forma posterior a sus efectos, considerando solo aquellos documentos y hechos que fueron cerrados y/o concluidos.

2. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda al señor Ministro de Educación instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos y a la de Dirección General de Planificación, emitir el informe final de cierre en coordinación con la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo sobre la transferencia, proceso de pago y rendición de cuentas del Bono Familia, correspondiente a la gestión 2020; toda vez, que según nota interna NI/DGAA/UF/EC No. 0150/2022 de 06 de junio de 2022 de la Dirección General de Asuntos Administrativos, menciona que: "*se encuentra en etapa de cuantificación y elaboración de los informes por parte de la Unidad de Sistemas de la Dirección General de Planificación*", en cumplimiento al último párrafo del artículo 3. del Reglamento de Entrega del Bono Familia gestión 2020, aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N° 001/2020 de 13 de abril de 2020 y el numeral V. de la cláusula Novena del Convenio Interinstitucional.

La Paz, 13 de octubre de 2023